

PAGINA		PAGINA
	Orden de 15 de julio de 1977 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barcheta, provincia de Valencia.	
21788	Orden de 15 de julio de 1977 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Viacamp y Litera.	21771
21788	Orden de 15 de julio de 1977 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Puente de Montañana, provincia de Huesca.	21772
21788	Orden de 15 de julio de 1977 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Canencia, provincia de Madrid.	21791
21789	Orden de 8 de septiembre de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.124, interpuesto por el Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón.	21781
	MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO	
21789	Real Decreto 2513/1977, de 27 de agosto, por el que se modifica la subpartida arancelaria 84.48-A (Aparatos divisores y aparatos copiadores de todas clases).	21783
21789	Real Decreto 2514/1977, de 27 de agosto, por el que se modifica la subpartida arancelaria 28.28-B (Pentóxido de vanadio).	21783
21789	Real Decreto 2515/1977, de 27 de agosto, por el que se modifica la subpartida arancelaria 29.13-A (Cetonas).	21783
21770	Real Decreto 2518/1977, de 27 de agosto, por el que se modifica la redacción de la partida arancelaria 44.23 y la nota 2, e), del capítulo 28 del Arancel de Aduanas.	21783
21770	Real Decreto 2517/1977, de 27 de agosto, por el que se prorroga la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de máquinas continuas para la fabricación de papel con ancho de tela igual o inferior a seis metros y velocidad mecánica igual o inferior a 900 metros por minuto.	21783
21770	Real Decreto 2518/1977, de 27 de agosto, por el que se prorroga y modifica la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de palas mecánicas cuyo motor tenga una potencia comprendida entre 100 y 200 HP., con capacidad de cuchara de 1.000 a 2.000 litros.	21784
21771	Real Decreto 2519/1977, de 27 de agosto, por el que se prorroga la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de excavadoras hidráulicas de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 1.000 litros.	21784
21771	Real Decreto 2520/1977, de 29 de septiembre, sobre prórroga de las disposiciones vigentes en materia de precios.	21784
21789	Orden de 6 de septiembre de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sandoz, S. A. E.», por Orden de 27 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), prorrogada por la de 5 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y modificada su denominación social por la de 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), en el sentido de incluir la importación de nuevas materias primas y la exportación de nuevos productos.	21791
21790	Orden de 6 de septiembre de 1977 por la que se autoriza a la firma «Distribuidora Inter, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tripas saladas sin calibrar y la exportación de tripas saladas, para embutidos, calibradas.	21784
	Orden de 29 de septiembre de 1977 sobre fijación del derecho compensatorio variable para la importación de productos sometidos a este régimen.	
	Orden de 29 de septiembre de 1977 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	
	MINISTERIO DE ECONOMIA	
	Corrección de errores de los cambios oficiales del día 28 de septiembre de 1977.	
	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
	Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, convocadas por Resolución de 7 de febrero de 1977.	
	ADMINISTRACION LOCAL	
	Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la lista de admitidos al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Peñarroya-Pueblonuevo.	
	Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la lista de admitidos al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Cabra.	
	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer 21 plazas de Oficiales Mecánicos Conductores del Parque Móvil Provincial.	
	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer 21 plazas de Oficiales Mecánicos Conductores del Parque Móvil Provincial.	
	Resolución de la Diputación Provincial de Murcia por la que se señala fecha de comienzo de los ejercicios en el concurso-oposición para proveer cuarenta plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, así como el orden de actuación de los opositores.	
	Resolución de la Diputación Provincial de Orense referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 14 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos más las vacantes que se produzcan.	
	Resolución del Ayuntamiento de Elda referente a las bases para cubrir en propiedad, por oposición, una plaza de Aparejador.	
	Resolución del Ayuntamiento de Manacor referente a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza y la oposición restringida para la provisión en propiedad de otra, ambas relativas a Técnicos de Administración General.	
	Resolución del Ayuntamiento de Oviedo referente a las pruebas selectivas restringidas para plazas de Oficiales de Administración Especial.	
	Resolución del Ayuntamiento de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.	
	Resolución de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe por la que se convocan oposiciones restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General y otra de Operarios de Servicios (Celador Peón).	

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23965

ORDEN de 29 de septiembre de 1977 por la que se crea una Comisión Interministerial para el estudio y propuesta de solución de los problemas que afectan al personal de la Subsecretaría de Aviación Civil y de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Excelentísimos señores:

La creación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, por el que se estruc-

turan determinados órganos de la Administración Central del Estado, plantea una serie de importantes cuestiones que afectan al régimen jurídico y económico de determinados funcionarios públicos, que conviene sean analizadas por una Comisión Interministerial de la que formen parte representantes de los Ministerios afectados, así como de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Los problemas principales afectan a la calificación civil o militar de los funcionarios que prestan sus servicios en la Subsecretaría de Aviación Civil y en la Subsecretaría de la Marina Mercante, a la propia naturaleza de los Cuerpos en los que tales

funcionarios se integran, a la posible necesidad de creación de un Cuerpo civil de funcionarios para prestar servicios a los órganos mencionados, a las situaciones administrativas del referido personal, a su régimen disciplinario y retributivo, así como a los derechos adquiridos y a la situación del correspondiente personal contratado y laboral.

La Comisión, al tiempo de analizar y dar una solución a este orden de problemas, deberá definir un programa de actuación y el régimen transitorio del personal que cubra los distintos Servicios.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Defensa y de Transportes y Comunicaciones, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea una Comisión Interministerial para el análisis y propuesta de solución de la problemática planteada en relación con los funcionarios de la Subsecretaría de Aviación Civil y de la Subsecretaría de la Marina Mercante al integrarse ambos órganos en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Art. 2.º Dicha Comisión, en el plazo máximo de tres semanas, propondrá a los Ministerios afectados las soluciones que correspondan en relación con los distintos problemas planteados.

Art. 3.º La Comisión estará presidida por el Director general de la Función Pública y formarán parte de la misma dos representantes del Ministerio de Defensa, dos representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y un representante de la Dirección General de Presupuestos. Podrán ser convocados a los trabajos de la Comisión los asesores y expertos que se consideren oportunos por sus miembros.

Lo digo a VV. EE. a los precedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y de Transportes y Comunicaciones.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23966 REAL DECRETO 2509/1977, de 5 de agosto, por el que se regula la designación del titular del cargo de Vocal nato de la Junta de Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares.

El artículo cuarto de la Ley de tres de junio de mil novecientos cuarenta, por la que se constituye en Institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la Obra Pía de los Santos Lugares, y se reorganiza la Junta de Patronato de la misma, atribuye el carácter de Vocal nato de la Junta de Patronato al Director general de Política y Tratados del Ministerio de Asuntos Exteriores. La Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre organización de los servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores, atribuyó las facultades que correspondían al Director general de Política y Tratados al Director general de Política Exterior. El Decreto ochocientos cuatro/mil novecientos setenta y seis, de dos de abril, distribuye las competencias de la Dirección General de Política Exterior entre distintas Direcciones Generales, sin precisar a quién corresponden las competencias residuales, entre ellas la condición de Vocal nato de la Junta de Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares. Con objeto de completar el citado Decreto ochocientos cuatro/mil novecientos setenta y seis, de dos de abril, parece oportuno precisar a quién corresponde la expresada Vocalía.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—El cargo de Vocal de la Junta de Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares, que el artículo cuarto de la Ley de tres de junio de mil novecientos cuarenta atribuye al extinguido cargo de Director general de Política y Tratados del Ministerio de Asuntos Exteriores será ejercido por el funcionario de la Carrera Diplomática, con la categoría de Embajador o de Ministro Plenipotenciario, que designe el titular del citado Ministerio.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE DEFENSA

23967 REAL DECRETO 2510/1977, de 5 de agosto, sobre trazado de líneas de base rectas en desarrollo de la Ley 30/1967, de 8 de abril, sobre extensión de las aguas jurisdiccionales españolas a 12 millas, a efectos de pesca.

La Ley número veinte/mil novecientos sesenta y siete, de ocho de abril, extendió a doce millas, a efectos de pesca, las aguas jurisdiccionales españolas. En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, la línea de base, a partir de la cual se mide la anchura de la zona, venía definida por la línea de bajamar escorada, a lo largo de todas las costas de soberanía española, pero el propio artículo autorizaba al Gobierno para acordar el trazado de líneas de base rectas que unan los puntos apropiados en la costa, de conformidad con las normas internacionales aplicables, para aquellos lugares que lo estime oportuno. También se establecía en el mismo artículo que si la distancia entre las líneas de bajamar de los puntos naturales de entrada o abra de una bahía no excede de veinticuatro millas, la línea recta que los une será considerada como línea de base, siendo aguas interiores las comprendidas entre dicha línea y la costa.

En el «Boletín Oficial del Estado» número setenta y siete/mil novecientos setenta y seis, de treinta de marzo, que publicó el Decreto número seiscientos veintisiete/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, sobre trazado de líneas de base rectas, se observaron ciertos errores de transcripción de las situaciones señaladas para el mencionado trazado. Por este motivo se llevó a cabo en el Instituto Hidrográfico de la Marina una revisión de las Cartas Náuticas utilizadas para la redacción del citado Decreto, que dio por resultado el encontrar ciertas omisiones, errores de toponimia y de algunas coordenadas geográficas.

En su virtud, se hace necesario rectificar el Decreto número seiscientos veintisiete/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, y a propuesta del Ministerio de Marina y de conformidad con los Ministros de Asuntos Exteriores, Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las líneas de base rectas para la delimitación de las aguas jurisdiccionales españolas, a que se refiere el artículo segundo de la Ley número veinte/mil novecientos sesenta y siete, de ocho de abril, serán las siguientes: